



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2026-GM/MPMN.

Moquegua, **31 JUL. 2026**

VISTOS;

El Informe N° 059-2026-PJLR-CO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 042-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 3887-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2143-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 790-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el artículo 26°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior".(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad";

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo precitado, refiere que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); y el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); conforme la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que en el artículo 42°, especifica: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias en su artículo 5° numeral 5.7) refiere que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"; y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en el Artículo 16° numeral 16.1) precisa que "La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

establecidos en la programación multianual de inversiones"; y el numeral 17.4) señala que "Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF";

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN de fecha 23 de Julio del 2018 aprueba la Directiva denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" tiene como objetivo Establecer criterios y procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la misma que tiene por finalidad contar con un documento que permita conducir bs procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, la Directiva denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", dentro del numeral V, que contiene las Disposiciones Generales, V.4 COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA señala que "Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expedientes Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata";

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, define las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, puntualizando en el numeral 4.2 del artículo 4 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2024-GM/A/MPMN de fecha 23 de Agosto del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, con un presupuesto total de S/. 7'785,045.20 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 26 de Febrero del 2025, resuelve modificar la estructura de presupuesto (Gastos Generales, Utilidad y Supervisión), del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, por el monto de S/. 7'785,045.20 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2025-GM/MPMN de fecha 13 de Agosto del 2025 se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, por el monto de S/. 11'309,844.41 soles.

Que, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos en su calidad de Coordinadora de Obra, mediante Informe N° 059-2026-PJLR-CO-OSLO-GM/MPMN de fecha 01 de Julio del 2026, solicita ante el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, por un monto adicional de S/. 152,520.98 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 98/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/. 335,945.68 soles, sustentando su pedido en mérito a que, según Directiva "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata)", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, para ello se está presentando un analítico de gastos necesarios para continuar con las funciones encomendadas como Coordinación de la Obra, así como para la liquidación del proyecto y cierre del mismo; asimismo, agrega que, no se puede cumplir con las funciones encomendadas conforme a la Directiva, debido a la falta de presupuesto para los gastos de coordinación, por lo cual se viene sustentando el mismo. Además, indicar como conocimiento que, para realizar las actividades encomendadas referentes a la Coordinación de la Obra, demandan un costo de personal, bienes, servicios, entre otros. Igualmente es necesario indicar que la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del proyecto precitado, fue elaborado a fin de sustentar y justificar los gastos a realizar para la Coordinación de Contratos durante la ejecución de la obra, recepción de obra e Informe final de coordinación, por un periodo de 62 días calendarios Adicionales, la misma que se contabiliza a partir del 29 de octubre del 2026 al 29 de diciembre del 2026, contemplándose en dicho periodo la ejecución las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS SEGUN CONTRATO - LCE Y SU REGLAMENTO	FECHAS DE INICIO PROGRAMADO	FECHA DE CULMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y MOVILIZACION URBANA EN LAS VÍAS LOCALES					
1	EJECUCION DE OBRA (PLAZO CONTRACTUAL)	240	28/2/2026	28/10/2026	EJECUTADO
2	PARALIZACION	25	6/02/2026	6/03/2026	EJECUTADO
	TOTAL	265			
RECEPCION DE LA OBRA Y LOS PLAZO					
3	SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA (de acuerdo al numeral 208.1 del artículo 208 RLCE)	5	29/10/2026	2/11/2026	PROGRAMADO
4	CONFORMACION DE COMITÉ (de acuerdo al numeral 206.1 del artículo 206 RLCE)	7	5/11/2026	9/11/2026	PROGRAMADO
	RECEPCION DE OBRA POR PARTE DEL COMITÉ (de acuerdo al numeral 205.5 del artículo 205 RLCE)	20	10/11/2026	29/11/2026	PROGRAMADO
6	LIQUIDACION Y RECEPCION POR PARTE DE SUPERVISION (de acuerdo al numeral 209.1 del artículo 209 RLCE) + INFORME FINAL DE COORDINACION DE OBRA	30	30/11/2026	29/12/2026	PROGRAMADO
	TOTAL	62			PROGRAMADO
	TOTAL DE DIAS PROGRAMADO	327		29/12/2026	

Así mismo se programó los gastos a realizar de acuerdo al siguiente detalle, a efectos de realizar las actividades propias de la Coordinación de los contratos, a fin de cumplir con los objetivos trazados y garantizar la culminación del proyecto antes mencionado, correspondientes a las actividades de ejecución, recepción, liquidación y transferencia del proyecto hasta el área usuaria.

ANALITICO DE GASTOS POR COORDINACION DE OBRA	4.39%	S/. 335,945.68
TOTAL DE PORCENTAJES REFERENTE GASTOS POR COORDINACION DE OBRA		
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	2.71%	S/. 207,236.66
2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - BIENES	1.19%	S/. 90,809.02
2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	0.50%	S/. 37,900.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Agregas además que, la justificación de la modificación del expediente técnico adicional N°01, de gastos de gestión de proyecto - Coordinación de Obra por Contrata, se hace mención que la obra ha sufrido modificaciones con respecto al plazo de ejecución (Ampliaciones de plazo), por las diferentes circunstancias mencionadas en el presente expediente, ocasionando que el Expediente Técnico de Gastos de Gestión de proyecto para la Coordinación de Obras por Contrata, quede desactualizada, en referencia al plazo de ejecución y a la programación de Gastos de Coordinación. Razón por la cual se realiza la presente modificación del expediente N°01, tomando en cuenta lo señalado en la Directiva denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata)", a fin de sustentar y justificar los gastos a realizar por la Coordinación de Contratos y a efectos de realizar las actividades propias de la Coordinación de los contratos, a fin de cumplir con los objetivos trazados y garantizar la culminación del proyecto antes mencionado, correspondientes a las actividades de ejecución, recepción, liquidación y transferencia del proyecto hasta el área usuaria, así como del cierre del mismo.

Que, mediante Proveído N° 8208-2026-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras designa como Inspector de Obra al Ing. Luis Angel Ticona Quiso, a fin que evalúe y apruebe la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del proyecto arriba citado.

Que, mediante Informe N° 042-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 03 de Julio del 2026, previo análisis y evaluación según Directiva aplicable al presente caso, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso en su calidad de Inspector de Obras, emite opinión técnica de conformidad al expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, conforme al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA			COSTO ACTUALIZADO	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 01 - GASTO DE GESTION DE PROYECTO - COORDINACION DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL CONT. - ADIC
			EXP. TERC. - ADICIONALES	(SOLICITADO)	
ITEM	DESCRIPCION	%			
A1	COSTO: MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATA		10,371,819.87		
	COSTOS DIRECTO (C.D.)		7,235,987.97		7,235,987.97
	GASTOS GENERALES		855,764.58		855,764.58
	UTILIDAD		586,359.04		586,359.04
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA				
	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA				
SUB TOTAL			8,788,711.59		8,788,711.59
IV	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	16.02%	1,582,148.05		1,582,148.05
1	GASTOS DE COORDINACION DE OBRA		738,319.19		738,319.19
2	GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	4.38%	183,424.70	152,520.98	335,945.68
	COSTO TOTAL DE INVERSION (A + B)	5.356%	554,894.49		554,894.49
E	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		11,110,179.83	152,520.98	11,262,699.83
F	CONTROL CONCURRENTE 1.00%		67,895.91		67,895.91
			111,876.60		111,876.60
INVERSION TOTAL			11,269,344.41	152,520.98	11,421,865.39

Que, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3887-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 06 de Julio del 2026, otorga CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del proyecto antes mencionado y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 2143-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de Julio del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, por el monto de S/. 152,520.98 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 98/100 SOLES). Agrega además que, de acuerdo a la Modificación N° 01 DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, bajo el cumplimiento de la Ley N° 32513 "Ley del Presupuesto del sector



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

público para el año 2026, en el Artículo 11° Medidas de Gasto de Inversión, debe indicar el proyecto que HABILITARA, FORMATO 01 PROYECTO HABILITADOR (anulación de Crédito), FORMATO 02 PROYECTO HABILITADO (Habilitación de Crédito), finalmente, sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo según detalle:

Entidad Ejecutora
Proyecto

:Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
:2571070 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE
LA URBANIZACIÓN VERA VERA DE LA JUNTA
VECINAL ROSA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO
DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados

Modalidad de Ejecución

: Administración Presupuestaria Indirecta por Contrata

Presupuesto expediente técnico inicial

: S/. 11'309,844.41 soles

Presupuesto Modificado Presupuestal N° 01

: S/. 152,520.98 soles

Presupuesto Total Actualizado

: S/. 11'462,365.39 soles

Que, conforme al Informe Legal N° 790-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de la Gerencia Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, por un monto adicional de S/. 152,520.98 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 98/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/. 11'462,365.39 soles; de conformidad con los informes técnicos que anteceden;

Que, siendo ello así y en aras de absolver lo solicitado es menester señalar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN de fecha 23 de Julio del 2018 se aprobó la Directiva denominada "Normas para la ejecución de obra públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", siendo el marco normativo regulador interno aplicable al presente caso. Dicha Directiva, tiene como objetivo establecer criterios y procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; en concordancia al marco normativo que rige la ejecución del proyecto.

Que, la Directiva señala respecto al coordinador de obras por contrata en su literal V.4) expresamente lo siguiente: *COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA, La administración de contratos en su generalidad consiste en el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post velando por el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes. A través de los reportes y registros periódicos se cuidará por el cumplimiento de las actividades establecidas en los proyectos, con el fin de evitar las desviaciones de los costos y plazos de ejecución, así como detectarlos y solucionarlos en el menor tiempo posible. Se requerirá de un Coordinador de Obras por Contrata que articule las labores de ejecución de dichas actividades, teniendo una relación directa con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; entendiéndose que, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Oficina de Supervisión tiene por finalidad supervisar el desarrollo de la Gestión Local (planes y programas, actividades y proyectos) de la Entidad, más aún tratándose de la ejecución del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las obras y Supervisión Externa) por la modalidad de Contrata. El Coordinador de Obras por Contrata dependerá estructuralmente de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra (OSLO) y de la Gerencia Municipal. Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expedientes Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata. El área de coordinación de contratos contará con un equipo de soporte técnico legal y administrativo que permita el desarrollo correcto de las actividades. (lo negro es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 33.2, del Artículo 33° "Ejecución Física de las Inversiones", señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución... y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, respecto al requerimiento de Modificación Presupuestal N° 01, el área usuaria señala que "según Directiva "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata)", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, presenta un analítico de gastos necesarios para continuar con las funciones encomendadas como Coordinación de la Obra, así como para la liquidación del proyecto y cierre del mismo; asimismo, agrega que, no se puede cumplir con las funciones encomendadas conforme a la Directiva, debido a la falta de presupuesto para los gastos de coordinación, por lo cual se viene sustentando el mismo. Además, indicar como conocimiento que, para realizar las actividades encomendadas referentes a la Coordinación de la Obra, demandan un costo de personal, bienes, servicios, entre otros";

Que, se tiene en mérito a las Opiniones Técnicas Normativas emitidas por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado OSCE- véase OPINIÓN N° 184-2017/DTN- se indica que el área usuaria o el órgano que se le haya asignado tal función, es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas, por lo que para ello debe emitir un informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, el cual da lugar a la conformidad;

Que, de conformidad con los parámetros establecidos en la normativa precitada, el Coordinador de Proyecto, mediante Informe N° 059-2026-PJLR-CO-OSLO-GM/MPMN, presenta al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del expediente técnico del proyecto arriba citado, el mismo que tiene conformidad por parte del Inspector de Obra mediante Informe N° 042-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN; aunado a ello, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 3887-2026-OSLO/GM/MPMN da CONFORMIDAD al mismo; y, mediante Informe N° 2143-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable (disponibilidad presupuestal);

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que el requerimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutorias contenidas en el numeral 47) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia Municipal, aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa e indirecta, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571070, por un monto adicional de S/. 152,520.98 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 98/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/. 11'462,365.39 soles; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° con Código Único de Inversiones CUI N° 2571070, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades, programas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de Gastos de Gestión de Proyectos-Coordinación de Obra por Contrata del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION VERA VERA DE LA JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° con Código Único de Inversiones CUI N° 2571070.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mg. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL